

PERGAMINO, Abril 15 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-188-86 D.E. eleva Expte. V-13-86 VECINOS C/ONCE E/OCHO Y DIEZ Y SEIS Ref: Cordón Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE ONCE ENTRE OCHO Y DIEZ Y SEIS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: OSCAR RIBES
Secretario: JOSE BIASI
Tesorero : HUGO C. MARMARUSO
Vocales : TOMAS OTAEGUI
CARLOS A BONTEMPO
RAUL E. BALBI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietario y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 934/86.-

JUAN V. MARCONATO III
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILLERMO H. GODOY
H. SELENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE